

APRUEBA CONTRATO DE OBRAS DE
"REPOSICIÓN VEREDAS CALLES LASTRA-
SALAS", SUSCRITO ENTRE "CONSTRUCTORA
CREA S.A.", Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° **3303**
RECOLETA.

11 NOV. 2015

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 2339 de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "OBRAS DE REPOSICIÓN VEREDAS CALLES LASTRA-SALAS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-45-LP15.
- 2.- Por decreto exento N° 3079 de fecha 16 de octubre de 2015, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".
- 3.- El contrato de obras, suscrito entre las partes, con fecha 23 de octubre de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato celebrado con fecha 23 de octubre de 2015, entre las partes mencionadas.
- 2.- **EL PRECIO**, será por un monto total de \$47.207.650.- (iva incluido).
- 3.- **SE DESIGNA** como unidad técnica, a cargo del presente contrato a la Dirección de Obras.
- 4.- **EL PLAZO**, del contrato será de 90 días corridos.
- 5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, El Contratista, deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, la vigencia será de la duración del contrato, aumentado 90 días.
- 6.- **IMPÚTESE**, El gasto al Ítem N° 215.31.02.004.067 c.c. 01-05.03.77 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



**CONTRATO DE OBRAS "REPOSICIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL 26-B",
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

"CONSTRUCTORA CREA S.A."

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 23 de octubre de 2015, entre la empresa **"CONSTRUCTORA CREA S.A."**, R.U.T. 76.065.557-0, representada legalmente por doña **ALEJANDRA CAUCHANER**, cédula de identidad N° [REDACTED] Argentina, Administradora, cuya representación consta en el certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 24 de agosto de 2015. Ambos domiciliados en Román Díaz N° 26, oficina 72, comuna de Providencia, Santiago, e-mail: [REDACTED] en adelante: **"La Adjudicataria"**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: **"La Municipalidad"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 2341 de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **"OBRAS DE REPOSICIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL 26-B"**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 2373-43-LP15. Por decreto exento N° 3123 de fecha 20 de octubre de 2015, se adjudicó la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

SEGUNDO: OBJETO.- Del contrato, se refiere a la reposición de veredas en calle Patria Vieja, y calle Doctor Ostornol, pertenecientes a la Unidad Vecinal N° 26-B, comuna de Recoleta. Las obras contemplan la conservación de veredas de hormigón y accesos vehiculares de hormigos, entre otros.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto total de \$49.742.745.- (iva incluido).

CUARTO: PLAZO.- De ejecución de las obras será de 90 días corridos.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- **"La Adjudicataria"**, deberá entregar una garantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.



SÉPTIMO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico de Obras (ITO), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Dirección de Obras**, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

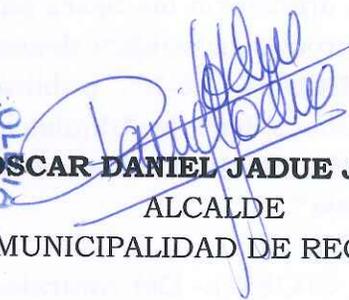
NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

DÉCIMO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DÉCIMO SEGUNDO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.(ID S/N).


ALEJANDRA CAUCHANER
CONSTRUCTORA CREA S.A.


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

